ntada por D. José Peña Villalba, en nom-
y representación de MELIPRES S.L.

7º.- Por acuerdo de los miembros de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 17 de febrero de 1998, se propone al Excmo. Pleno de la Asamblea, entre otros, la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de los Sectores S-12.A y S-11.1A del P.G.O.U., así como la publicación de dicho acuerdo, quedando esta publicación condicionada a la prestación de la garantía referida en el art. 46.c) del reglamento de Planeamiento Urbanístico, conforme con lo dispuesto en el art. 139 del mismo Reglamento.

8º.- La Excma. Asamblea, en sesión extraordinaria de 4 de mayo de 1998, acordó, tras tener conocimiento de la existencia de alegaciones efectuadas, por D.ª Amelia Rutllant y D. Fernando Fracisco Javier de Linares, al Proyecto de Urbanización de los mencionados Sectores, y por tanto poder afectar al Plan Parcial de los mismos, dejar este expediente sobre la Mesa.

9º - Por escrito de fecha 4 de junio de 1998, los mencionados D.ª Amelia Rutllant y D. Fernando Francisco javier slicitan la retirada de las alegaciones presentadas tras haberse llegado a un acuerdo con la propiedad de la finca afectada por esta Plan Parcial.

10º - Por la propiedad se ha presentado Aval Bancario por importe de 10.071.511 pesetas, correspondiente al 6% resultante para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial que asciende a la cantidad de 167.858.522 pesetas.

Acuerdan: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar la alegación presentada por D. José Peña Villalba, en nombre y representación de MELIPRES S.L. en la que cuestiona la propiedad de los terrenos afectados por el presente Plan Parcial, por considerar que la propietaria de aquéllos concertó con dicha Sociedad un precontrato de venta en virtud del cual dicho suelo habría de ser transmitido a la misma con la prohibición de contener o gravar dicho inmueble, ya que la promotora del Plan Parcial ha acreditado fehacientemente la propiedad de los terrenos por lo tanto, lo alegado por el Sr. Villalba se considera una cuestión de orden privado que habrá de dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Segundo.- La aprobación definitiva del Plan Parcial de los Sectores S-12.A y S.11.1A del Plan General de ordenación urbana.

Tercero.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLS, en concordancia con el art. 70.2 de la LBRL.

Cuarto.- Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Plan Parcial.

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el dictamen que antecede.

La Excma. Asamblea, por unanimidad de los presentes, veintitres votos (diez del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista, cuatro de Coalición por Melilla, tres del Grupo Mixto y dos de Unión del Pueblo Melillense), acordó aprobar el dictamen transcrito.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. ruego remita ejemplar de la publicación.

Melilla, 31 de julio de 1998.

El Secretario General.

Ventura Rodríguez Calleja

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL ARQUITECTURA Y URBANISMO

1894.- La Excma. Asamblea, en sesión extraordinaria de 24 julio 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Décimo.- Aprobación definitiva del proyecto de delimitación poligonal del sector urbanizable S-11.1, y S-12 del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 23 junio 1998, que dice.

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

Asisten: D. José Luis Estrada Sánchez; D. Aisa Ahmed Mohamed (sustituye a D. Juan José Suárez Guillén); D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. Antonio Barranquero Jiménez; D. Pedro

Venzal Espejo; D. José L. Matías Estévez; D. Francisco J. González García; D. Fernando Moreno Jurado; D.ª Silvia Soler Jiménez.

Deliberan: A la vista de informe de la Secretaría Técnica, en el que se da cuenta:

1º.- Con fecha 20 de junio del pasado año se presentó en Registro General Proyecto de Delimitación Poligonal del sector Urbanizable S-11 del P.G.O.U., redactado por el Arquitecto D. Rafael Guerras Torres.

2º.- Los terrenos que integran este Sector tienen un único propietario: D.ª Soleja Mohatar Maimon.

3º.- Con fecha 6 de octubre de 1997 el Director General de Arquitectura y Urbanismo informa favorablemente la documentación presentada para la delimitación poligonal del sector S-11.1.

4º.- Se publicó acuerdo de aprobación inicial en el B.O.C. núm. 3547, de fecha 30 de octubre de 1997. Asimismo se publicó anuncio en el Diario Melilla Hoy de fecha 24-10-97.

5º.- Por Diligencia de la Secretaria Técnica de fecha 25-11-97 se hace constar que transcurrido el plazo de información pública de veinte días, no se ha presentado escrito alguno.

6º.- Con fecha 4-12-97, por Diligencia de la Secretaría Técnica se hace constar que la aprobación definitiva del presente Proyecto de Delimitación Poligonal queda condicionada a la aprobación definitiva del Plan Parcial que afecta a estos Sectores, actualmente en trámite.

7º.- Por acuerdo de los miembros de la Comisión de Obras Públicas u Yrbanismo, de fecha 17 de febrero de 1998, se propone al Excmo. Pleno de la Asamblea, entre otros, la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación Poligonal del Sector Urbanizable S-11.1 y S-12 del P.G.O.U., así como la publicación de dicho acuerdo, quedándo esta aprobación definitiva y su publicación en el B.O.C. condicionada a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de los Sectores S-11.1A y S-12.A.

8º.- La Excma. Asamblea, en sesión extraordinaria de 4 de mayo de 1998, acordó, tras tener conocimiento de la existencia de alegaciones efectuadas, por D.ª Amelia Rutllant y D. Fernando Fracisco Javier de Linares, al Proyecto de Urbanización de los mencionados Sectores, y por tanto poder afectar al Proyecto de Delimitación Poligonal de los mismos, dejar este expediente sobre la Mesa, del mismo modo que se deja sobre la Mesa la aprobación definitiva del Plan Parcial de dichos sectores, a la cual está condicinada esta Delimitación Poligonal.

9º.- Por escrito de fecha 4 de junio de 1998, los mencionados D.ª Amelia Rutllant y D. Fernando Francisco Javier solicitan la retirada de las alegaciones presentadas tras haberse llegado a un acuerdo con la propiedad de la finca afectada por este Proyecto de Delimitación Poligonal, lo cual se confirma por dicha propiedad.

Acuerdan: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación Poligonal del Sector Urbanizable S-11.1 y S-12 del Plan general de Ordenación Urbana.

2.- La publicación de la aprobación definitiva del presente proyecto de Delimitación Poligonal en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLS, en concordancia con el art. 70.2 de la LBRL.

3.- esta aprobación definitiva y su publicación en el B.O.C. quedará condicionada a la publicación en el mismo del acuerdo de aprobación definitiva del plan parcial de los Sectores S-11.1.A y S-12.A del PGOU.

4.- Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Plan Parcial.

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el dictamen que antecede.

La Exoma. Asamblea, por unanimidad de los presentes, veintitres votos (diez del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista, cuatro de Coalición por Melilla, tres del Grupo Mixto y dos de Unión del Pueblo Melillense), acordó aprobar el dictamen transcrito.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, ruego remita ejemplar de la publicación.

Melilla, 31 de julio de 1998.

El Secretario General.

Ventura Rodríguez Calleja.